Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

ORDENANZA REGIONAL

Nº 0006 -2015-GORE-ICA

Ica, 23 DIC. 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del día 22 de diciembre de 2015. Visto los documentos que obran en el expediente principal, por el cual el Gobierno Regional de Ica, propone la **"Ordenanza Regional que Aprueba la Modificación de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional (CAP-P-2015) de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud pertenecientes a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica".**

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y que el artículo 10º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 modificada por la Ley Nº 27902, establece en el numeral 1, literal c), que son competencias exclusivas de los gobiernos regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuesto.

Que, por Ley Nº 30281, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y en ella se autorizó el nombramiento hasta el 20% de la PEA, definida a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, y las Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS, para tal efecto, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Salud refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con SERVIR, se establecerán los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el referido proceso de nombramiento.

Que, por el D.S. N° 032-2015-SA de fecha 03 de octubre 2015, el Ministerio de Salud, estableció los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y los CLAS, en

cumplimiento de la Ley N° 28281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

Que, asimismo se estableció las estrategias de retención y permanencia del personal, como el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales, que realizan actividades en servicios de salud en el ámbito de competencia del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, considerando como prioridad los puestos ubicados en establecimientos de salud de zonas alejadas y de frontera, zonas declaradas en emergencia, para la implementación de las políticas nacionales orientadas a asegurar la calidad de atención a la población y mejorar las condiciones laborales del personal de la salud que trabaja en los lugares más alejados del país y de menor desarrollo.

Que, en la Única Disposición Complementaria del D.S. Nº 040-2014-PCM, que es el Reglamento de la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que establecía los lineamientos generales que todas las entidades del sector público, sean del gobierno nacional, regional o local, deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, y en su Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, señala que mediante Directiva de SERVIR, establecerá la progresiva implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades.

Que, por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, publicada con fecha 13-NOV.-2015, se aprobó la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH que aprueba las "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", derogando a su vez la Directiva Nº 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de Aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades".

Que, con Memorando Nº 1656-2015-GORE-ICA-GRDS, de fecha 01-DIC.-2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, emite el Informe Nº 107-2015-GORE.ICA-GRDS-MHHH, de fecha 26-NOV.-2015, por el cual se dan conformidad a los proyectos de modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP de la DIRESA y demás unidades ejecutoras como redes de salud bajo su dependencia. Así mismo con fecha 11-DIC.-2015, la Sub Gerencia de Gestión de los Recursos Humanos perteneciente a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, emite el Informe N° 014-2015-GORE-ICA-GRAF/SGRH-LLTR, por el cual confirma que los Cuadros de Asignación de Personal elevados, cuentan con los respectivos informes técnicos sustentatorios de las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, en cada una de las Unidades Ejecutoras y otros de la Dirección Regional de Salud, precisando que han sido elaborados en cumplimiento de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH, que aprueba las "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE". Siendo de la misma opinión, y con sustento técnico, la Gerencia Regional de Presupuesto de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Modernización de la

Gestión quien emitió el Informe N° 166-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, de fecha 15-DIC.-2015.

Que, con el Informe Legal N° 0602-2015-GRAJ, del 17-DIC-2015, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina que se han cumplido con emitir los informes técnicos correspondientes que sustentan la aprobación de los Cuadros de Asignación de Personal Provisional CAP-2015, de la Dirección Regional de Salud de Ica, y de sus establecimientos de Salud, en cumplimiento de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, y el D.S. N° 032-2015-SA emitida por el Ministerio de Salud, que estableció los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud.

Que, por la Ordenanza Regional Nº 001-2015-GORE-ICA, de fecha 05-MAR.-2015, el Gobierno Regional de Ica. aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP, de todas las unidades ejecutoras la Dirección Regional de Salud de Ica, modificadas anteriormente por la Ordenanza Regional N° 001-2014-GORE-ICA del 14-FEB.-2014, debiendo procederse en esta oportunidad modificar todas las unidades ejecutoras del sector salud, como son: la Dirección Regional de Salud de Ica, Red de Salud Ica-Palpa-Nazca, Red de Salud de Chincha-Pisco, Hospital San José de Chincha, Hospital San Juan de Dios de Pisco, Hospital Santa María del Socorro de Ica, Hospital Regional de Ica, Hospital de Apoyo de Palpa, y el Hospital de Apoyo de Nasca del Gobierno Regional de Ica.

Que, de conformidad a lo aprobado en la Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2015, con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10° 11° 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de aprobación del Acta y Dictamen de Ley.

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P-2015) DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR SALUD PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **Ordenanza Regional que Aprueba la Modificación de los Cuadros para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P-2015) de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud pertenecientes a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica"**, modificadas, y aprobadas anteriormente por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GORE-ICA del 05-MAR-2015, por consiguiente en la actualidad sumando todas las Instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, tiene un total de 4,671 cargos o plazas, de los cuales 3,550 están ocupados, y 1121 cargos previstos, según detalle de cada una, en cuadernillo anexo a la presente Ordenanza Regional, y que se precisa en el siguiente cuadro:

N°	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD	OCUPADOS	PREVISTOS	TOTAL
01	DIRECCION REGIONAL DE SALUD – DIRESA	281	020	301
02	RED DE SALUD DE ICA - PALPA – NAZCA	647	173	820
03	RED DE SALUD DE CHINCHA – PISCO	342	145	487
04	HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	368	078	446
05	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	362	078	440
06	HOSPITAL SANTA MARÍA DEL SOCORRO DE ICA	512	066	578
07	HOSPITALREGIONAL DE ICA	780	484	1264
08	HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	089	025	114
09	HOSPITAL DE APOYO DE NASCA	169	052	221
	T O T A L	**3,550**	**1,121**	**4,671**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER A la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, la implementación de la presente Ordenanza Regional para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario El Peruano, así como en el Diario de mayor circulación de la Región, y en el Portal del Gobierno Regional de Ica,

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Ica, para su promulgación.

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL